DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16542
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14148

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	04	
FECHA:	21/09/2021	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1F No. 7 - 85	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:99523.45, Y_1:99164.77 X_2:99528.35, Y_2:99160.80 X_3:99543.16, Y_3:99183.82 X_4:99537.87, Y_4:99187.12
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²
UPZ:	95-Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	5 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0032WFCX	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	185 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41899

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Riesgo de Colapso / Ausencia de mantenimiento

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización baja de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Calle 1F No. 7 - 85, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

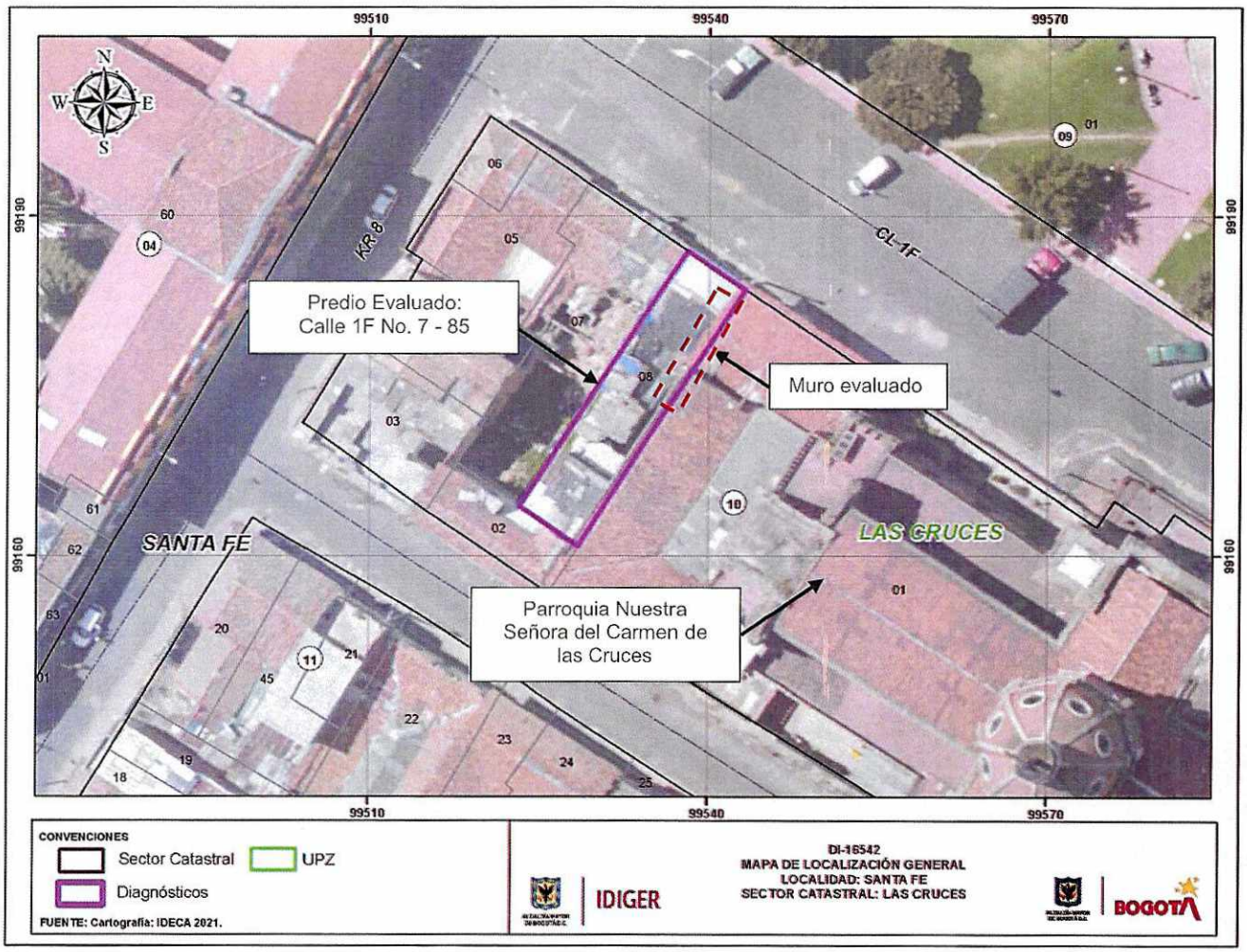


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 21 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 1F No. 7 - 85, en el Sector Catastral

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

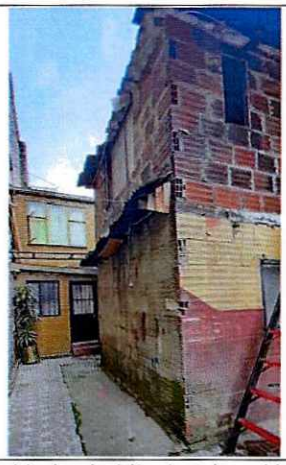
Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente que cuenta con la totalidad de los servicios públicos, de pendiente plana donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y dos (2) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería parcialmente confinada y muros en adobe con cerchas en madera, las vías de acceso presentan una estructura de pavimento flexible.

Se valora el predio localizado en la Calle 1F No. 7 - 85 el cual corresponde a una vivienda de 2 niveles, en la que se ubican aparentemente tres (03) unidades habitacionales, construidas bajo un sistema estructural de muros de adobe, con cubiertas soportadas sobre un entramado en madera y tejas en barro; el cielo raso corresponde a esterilla de guadua recubierto con posible mortero y mampostería parcialmente confinada, (Ver Fotografías 1 y 2).

Se inspecciona el muro perimetral, localizado al costado suroriental de la vivienda, con dimensiones aproximadas de 4m de altura y 5m de longitud, construido en adobe y con acabado en mortero; en donde se evidencia fractura de los mampuestos y pérdidas del recubriendo, adicionalmente se evidencia una posible filtración de agua en este mismo costado debido a manchas de humedad que se identificaron en el muro del pasillo de acceso al predio evaluado, (Ver Fotografías 3 - 6).

Es importante resaltar que el predio de la Calle 1F No. 7 – 85, colinda con la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de las Cruces, en la que no se evidencia ninguna afectación. Así como al interior de las unidades habitacionales no se presentan daños.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado de la Calle 1F No. 7 – 85.	**Fotografía 2.** Unidades habitacionales al interior del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Manchas de humedad en los muros perimetrales del pasillo de acceso al predio evaluado.





Fotografías 5 y 6. Afectaciones en muro perimetral en el predio evaluado.

10. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en el muro perimetral del predio de la Calle 1F No. 7 - 85 ubicado en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 1F No. 7 - 85	Javier Jiménez	Muros en adobe y mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en el muro perimetral del predio de la Calle 1F No. 7 - 85 ubicado en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Calle 1F No. 7 - 85, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 21 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- A pesar de las afectaciones encontradas en el muro perimetral del constado suroriental del predio de la Calle 1F No. 7 – 85, la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1F No. 7 - 85, del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 1F No. 7 - 85, del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento en los muros perimetrales, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados del predio Calle 1F No. 7 - 85, del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, dado que según manifiesta la comunidad dicho inmueble fue declarado como bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071